

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO

Con fundamento en el artículo 37 del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, y del Reglamento para las Concesiones y Permisos de Uso de las Instalaciones que otorga el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco en los Espacios Públicos Deportivos que son Administrados, a toda la comunidad del municipio de Zapopan, Jalisco se le:

CONVOCA AL PÚBLICO EN GENERAL

A participar en la autorización de uso de Espacios Públicos Deportivos de acuerdo con los siguientes tipos de modalidades:

I. TIPO DE MODALIDAD

- 1. MODALIDAD LIGA DEPORTIVA: Instauración de Ligas Deportivas en los Espacios Públicos Deportivos Administrados por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco;
- 2. MODALIDAD ESCUELA POR CONVENIO: Apertura de las Escuelas Deportivas por Convenio en los Espacios Públicos Deportivos Administrados por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 3. MODALIDAD COMERCIAL: Explotación de espacio comercial o de servicios, ya sea para la venta de alimentos y bebidas (no alcohólicas), así como productos y/o servicios para disciplinas deportivas dentro de los Espacios Públicos Deportivos Administrados por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco;

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



BAJO LAS SIGUIENTES BASES

II. FECHA DE APERTURA Y CIERRE

La presente convocatoria estará vigente desde el 08 ocho de enero de 2025 dos mil veinticinco al 15 quince de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.

III. ESPACIO PÚBLICO DEPORTIVO (UNIDAD DEPORTIVA)

Los solicitantes deberán especificar los siguientes aspectos:

- Nombre del Espacio Público Deportivo (Unidad Deportiva) Administrado por el O.P.D.
 Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, donde desea utilizar de forma
 exclusiva las canchas deportivas, ofrecer bienes, prestar servicios o explotar las Áreas
 Comerciales.
- 2. Definir el área al interior, con metros cuadrados, del Espacio Público Deportivo (Unidad Deportiva) en el que desea utilizar de forma exclusiva, para ofrecer bienes, prestar servicios o explotar las Áreas Comerciales, el cual deberá ser validado previamente por el departamento de Administración de Uso de Espacios Públicos Deportivos de este Organismo.

IV. REQUISITOS GENERALES PARA TODAS LAS MODALIDADES

Todos los requisitos solicitados a continuación deben ser presentados completos de forma obligatoria de lo contrario la solicitud no será tomada en cuenta por el Comité de Valoración de Concesiones del O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopán, Jalisco.

- Solicitud: Escrito libre dirigido a la Directora General de Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, Alejandra Galindo Hernández, que contenga los siguientes datos de forma Obligatoria:
 - a. Fecha de entrega de la solicitud;
 - **b.** Nombre completo del solicitante;
 - c. Domicilio del solicitante

d. CURP del solicitante

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

\$

O White

XX



- e. Tipo de Modalidad de acuerdo con el numeral I de la presente convocatoria;
- f. Nombre del Espacio Público Deportivo (Unidad Deportiva) y la validación del área interior, en el que se desea utilizar de forma exclusiva las canchas deportivas, para ofrecer bienes, prestar servicios o explotar las Áreas Comerciales, de acuerdo con el numeral III de la presente convocatoria;
- g. Tipo de cancha deportiva, bien a ofrecer, servicio a prestar o explotar en las Áreas Comerciales del Espacio Público Deportivo (Unidad Deportiva) definido en el apartado d) del presente numeral;
- h. Días y horarios solicitados. Las horas deben relacionarse completas para el uso del espacio, "NO MEDIAS HORAS O MINUTOS".
- i. Por lo menos dos (2) números telefónicos de contacto;
- j. Correo electrónico;
- k. Firma original del solicitante de acuerdo con su identificación oficial.
- Carta de No Antecedentes Penales: Original de la Carta de No Antecedentes Penales (no mayor a 3 meses, con excepción aplicable a la "Modalidad Comercial").
- 3. <u>Identificación Oficial</u>: Ser mayor de edad y acreditar ser mexicano por medio de la copia fotostática legible y vigente de alguno de los siguientes documentos de identificación oficiales: Acta de Nacimiento con CURP, Credencial para Votar y/o Pasaporte con fotografía. En caso de ser extranjero el FM3 (vigente).
- 4. <u>Comprobante de Domicilio</u>: Comprobante de Domicilio a nombre del solicitante no mayor a 3 meses pudiendo ser: comprobante de energía eléctrica, de telefonía local o celular, estado de cuenta bancario o pago de servicio oficial.
- En caso de ser persona moral: Presentar copia del acta constitutiva y copia del Poder Notarial para celebrar actos jurídicos.

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Je V



- 6. Constancia COFEPRIS (únicamente para la Modalidad Comercial): Presentar la constancia de aprobación de curso de manejo de alimentos expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS.
- 7. PARA EL CASO DE RENOVACIÓN: Sí el solicitante desea realizar una renovación del permiso para el uso de las canchas deportivas, ofrecer bienes, prestar servicios o explotar las Áreas Comerciales, deberá presentar obligatoriamente carta expedida por el Departamento de Administración de Uso de Espacios Públicos Deportivos, de la Dirección Operativa, donde conste que NO TIENEN ADEUDO con el COMUDE Zapopan, así como no tener reportes por indisciplina o incumplimiento al acuerdo anterior.

V. REQUISITOS ESPECÍFICOS POR MODALIDAD

1. MODALIDAD LIGA

- a. Exhibir acta de sesión donde se realizó la integración de la Liga en original y copia. Para el caso de las ligas que realizan su trámite por primera vez entregar un oficio de responsiva y compromiso para sesionar la integración de su mesa directiva;
- b. Nombre de la liga deportiva;
- c. Presentar el Curriculum Vitae donde acredite tener conocimientos en la conformación, organización, seguimiento y control de ligas deportivas acreditando la experiencia necesaria, anexando copia legible de cartas de experiencia laboral, reconocimientos, diplomas y/o constancias de estudios;
- d. Describir la disciplina deportiva de la Liga Deportiva;
- e. Número de equipos que integran o integrarán la Liga Deportiva;
- f. Número de inscritos por equipo que integran o integrarán la Liga Deportiva;
- g. Presentar formato de credencial y garantizar la credencialización de todos y cada uno de los integrantes de los equipos en los términos del artículo 7 del Reglamento de Ligas Deportivas Municipales del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco;
- h. Presentar a la firma del acuerdo un seguro por accidentes o un fondo de lesiones para los integrantes de la Liga Deportiva o carta de deslinde de responsabilidad y lesiones al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco firmada por 02 dos testigos (integrantes, padre o tutor de los equipos que integran la liga deportiva);

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

April 1

gados del Estado de

y sus Municipios.

89

S



i. Planear, administrar y garantizar el desarrollo de las Ligas Deportivas de su especialidad en los diferentes horarios de las unidades y espacios deportivos administrados por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

2. MODALIDAD ESCUELA POR CONVENIO

El solicitante deberá cumplir con las siguientes condiciones específicas:

- a. Presentar el Curriculum Vitae donde acredite tener conocimientos en educación física o estudios académicos comprobables y contar con la experiencia necesaria para la impartición de la disciplina deportiva, anexando copia legible de cartas de experiencia laboral, reconocimientos, diplomas y/o constancias de estudios;
- b. Nombre de la Escuela;
- c. Disciplina deportiva que imparte o impartirá;
- d. Número de alumnos que atiende o atenderá;
- e. Categoría con la cual proyectará su escuela;
- f. Importe que se le cobra o cobrará al alumno por concepto de inscripción y mensualidad;
- g. Presentar a la firma del acuerdo un seguro por accidentes o un fondo de lesiones para sus alumnos o carta de deslinde de responsabilidad y lesiones al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco firmada por 02 dos testigos (integrantes, padre o tutor de los equipos que integran la liga deportiva);
- h. Presentar formato de credencial y garantizar la credencialización de sus alumnos;
- i. En caso de ostentarse como filial y/o como imagen y marca de una institución pública o privada, deberá acreditar la autorización o licencia de uso de marca e imagen respectiva, en original y copia;
- j. Garantizar la promoción, captación enseñanza y evaluación constante de los alumnos en las disciplinas deportivas de su especialidad en los diferentes horarios de las unidades y espacios deportivos administrados por el COMUDE Zapopan, propiedad del municipio, así como para la organización de cursos deportivos en periodos vacacionales del calendario escolar de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ).

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

-

Constitution of the second

bligados del Estad

 \nearrow

3

5



3. MODALIDAD COMERCIAL

Se podrá participar únicamente en solo una de las siguientes modalidades por Espacio Público Deportivo (Unidad Deportiva):

- a. Puesto fijo (Incluye fuente de sodas), por metro cuadrado, por mes.
- b. Puesto ambulante (Incluye puesto semifijo) por metro cuadrado por mes, en unidades deportivas administradas por el Organismo.
- c. Puesto ambulante en eventos deportivos y sociales, organizados por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, o por terceros en instalaciones deportivas administradas por el Consejo, por metro cuadrado, por día.
- d. Por uso de puesto fijo o ambulante en eventos internacionales organizados por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, por metro cuadrado, por día.

VI. COSTOS

El Departamento de Administración de Uso de Espacios Públicos Deportivos, de la Dirección Operativa del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, será el área responsable de determinar las cuotas de recuperación mensual para los días, horarios y condiciones de uso del Espacio Público Deportivo (Unidad Deportiva) donde se desea instalar el espacio comercial o el servicio, de acuerdo con el numeral III de la presente convocatoria, y los montos estarán establecidos con base al Tabulador de Cuotas de Recuperación 2025 del Consejo Municipal del Deporte De Zapopan, Jalisco y sus respectivos lineamientos.

Para poder hacer uso del Espacio Público Deportivo (Unidad Deportiva) autorizado SE DEBERÁ REALIZAR POR LO MENOS EL PRIMER PAGO DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN ESTABLECIDA.

VII. INFORMES Y ENTREGA DE SOLICITUD Y DOCUMENTOS

1. Informes

a. <u>Presencial</u>: lunes a viernes desde las 09:00 a las 15:00 horas en la oficina del Departamento de Administración de Uso de Espacios Públicos Deportivos, de la Dirección Operativa, ubicada en el primer piso del Acuacentro de la Ciudad Deportiva

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

MM

Sujetos Obligados del Estado

1

S

5



de Zapopan con domicilio en el Boulevard Panamericano sin número esquina Santa Lucia, Colonia Tepeyac, Zapopan. Jalisco;

b. <u>Vía Telefónica</u>: lunes a viernes desde las 09:00 a las 17:00 horas al número telefónico 33 3055 0850 extensión 108;

2. Entrega de solicitud y documentos

Lunes a viernes desde las 09:00 a las 15:00 horas en la **Oficialía de partes del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco**, ubicada en la planta baja del Acuacentro de la Ciudad Deportiva de Zapopan con domicilio en el Boulevard Panamericano sin número esquina Santa Lucia, Colonia Tepeyac, Zapopan. Jalisco.

VIII. PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE

El Comité de Valoración de Concesiones del Consejo municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, será el responsable de evaluar y resolver la procedencia o no de las solicitudes, tomando en consideración las características de los espacios públicos deportivos, a fin de evitar la saturación de ofertas, por lo que la presentación de la solicitud no implica su aprobación. Las solicitudes que sean presentadas para la convocatoria deberán cumplir con el siguiente procedimiento:

- Entregar todos los requisitos de los numerales IV, V y VI de acuerdo con el tipo de modalidad solicitado en el lugar establecido para la entrega de solicitudes y documentos del numeral VIII, inciso 2 de la presente convocatoria;
- 2. El Departamento de Administración de Uso de Espacios Públicos Deportivos, de la Dirección Operativa de este organismo deberá presentar ante el Comité de Valoración de Concesiones del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, un listado de las solicitudes especificando por lo menos los siguientes datos: nombre del solicitante, tipo de modalidad; nombre del espacio público deportivo (Unidad Deportiva); días y horarios solicitados si son nuevos o renovaciones, y en su caso, relación de solicitudes que tienen o no adeudo con el Organismo. Quedarán sin efecto todas las solicitudes que no cumplan con la entrega de por lo menos un requisito establecido en los numerales IV, V y VI de la presente convocatoria;

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

igados del Esta

0

A)

S Min



- 3. El Comité de Valoración de Concesiones deberá dar prioridad a las personas que ya hayan tenido autorización con el organismo siempre y cuando presenten obligatoriamente carta expedida por el Departamento de Administración de Uso de Espacios Públicos Deportivos, de la Dirección Operativa, donde conste que NO TIENEN ADEUDO con el COMUDE Zapopan, así como que no tuvieron reportes por indisciplina o incumplimiento al acuerdo anterior y la reglamentación aplicable;
- 4. El Comité de Valoración de Concesiones aprobará o negará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria. Cualquier situación no prevista en la misma deberá resolverlo el propio comité en mención;
- 5. El Departamento de Administración de Uso de Espacios Públicos Deportivos, de la Dirección Operativa de este Organismo deberá realizar el listado definitivo de los espacios públicos deportivos autorizados para la elaboración de acuerdos con el Organismo.

IX. ACUERDO PARA LAS MODALIDADES DE ESCUELA POR CONVENIO, LIGAS DEPORTIVAS Y COMERCIOS.

Todas las solicitudes que sean aprobadas por el **Comité de Valoración de Concesiones** del-O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopán, Jalisco deberán suscribir un acuerdo con el organismo, el cual será renovado cada tres (3) meses para continuar con la vigencia del mismo. Todos los requisitos de la presente convocatoria deberán hacer parte del acuerdo suscrito para su seguimiento y control.

Ningún solicitante podrá hacer uso del espacio público deportivo autorizado por el Comité de Valoración de Concesiones hasta que no esté firmado el acuerdo pertinente y se halla realizado el pago establecido en el numeral VI. COSTOS, de la presente convocatoria.

X. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SOLICITANTES

Además de las obligaciones y derechos establecidos en el Reglamento para las Concesiones y Permisos de Uso de las Instalaciones los Espacios Públicos Deportivos Administrados por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, se deberá tener en cuenta lo siguientes:

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

May.

Carrie Constitution of the constitution of the

0 1

Sy

(



- 1. Cumplir con lo dispuesto en la presente convocatoria;
- 2. Suministrar información veraz y oportuna para evaluar y verificar su solicitud;
- 3. Cumplir con los pagos de las cuotas de recuperación establecidas en el acuerdo suscrito. El incumplimiento o la irregularidad de los pagos será motivo de disolución del acuerdo y por consecuencia el retiro de la autorización del uso del Espacio Público Deportivo;
- 4. Acatar los reglamentos y lineamientos establecidos por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco (COMUDE Zapopan). Su desconocimiento nunca podrá ser invocado como excusa para evitar la aplicación de las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN JALISCO, 19 DE DICIEMBRE DE 2024

ALEJANDRA GALÍNDO HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO.

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Mrs.

Page

2